

Limitaciones a la responsabilidad de los empresarios individuales

El Consejo de Ministros del pasado 24 de mayo dio luz verde al texto del Anteproyecto de Ley de Apoyo al emprendedor y su Internacionalización, que comienza ahora su tramitación parlamentaria y que debiera quedar aprobado antes del verano, y que crea, entre otros muchos temas, la nueva figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada.

Virginia González

La nueva Ley de emprendedores, bautizada como ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, introduce algunas de las grandes peticiones de los últimos años en materia de apoyo a los pequeños empresarios, como el llamado concurso para personas físicas y pymes, al que se suman incentivos fiscales, medidas para favorecer la entrada de capital extranjero y de empresas procedentes de fuera del territorio nacional, o herramientas de apoyo a la expansión de los negocios nacionales en el exterior. Nos centraremos en este artículo en algunas de ellas, pendientes en todo caso de que finalmente, tras su tramitación parlamentaria, salgan adelante.

En primer lugar destacamos la creación de dos tipos nuevos de sociedades: el emprendedor de responsabilidad limitada y la sociedad limitada de responsabilidad sucesiva.

Como todos saben el empresario individual es la forma empresarial idónea para el funcionamiento de empresas de tamaño muy reducido, por ser la forma que menos trámites exige en su constitución, y la más económica, desde un punto de vista societario no fiscal¹ ya que no exige un capi-

tal social mínimo más allá de los necesarios para hacer frente a los primeros gastos. Pero el mayor inconveniente de esta forma jurídica es que recae sobre el empresario todo el riesgo que trae crear un negocio, ya que debe responder a las deudas de sus negocios con el patrimonio del negocio y con su propio patrimonio. Es decir, la responsabilidad es ilimitada.

Con la nueva figura del **Emprendedor de Responsabilidad Limitada** (ERL) la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales no afectará a su vivienda habitual, si su valor no supera los 300.000 euros. No obstante lo anterior, la limitación de responsabilidad no se aplicará respecto a las deudas de Derecho Público, ni cuando el empresario hubiese actuado fraudulentamente o con negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones con terceros. Asimismo, para proteger debidamente a los acreedores y a la seguridad del tráfico jurídico, se arbitran las oportunas medidas de publicidad registral de la limitación de responsabilidad.

En cuanto a la otra forma jurídica, la **Sociedad Limitada de Formación Sucesiva**, la nueva norma

COBROS Y PAGOS



SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



pretende abaratar el coste inicial de constitución de una sociedad ya que se permitirá la creación de sociedades con capital inferior a 3.000 euros², con un régimen idéntico al de las sociedades de responsabilidad limitada, salvo determinadas condiciones específicas tendentes a proteger los intereses de terceros, entre las cuales destacan los límites a la retribución de socios y administradores, así como la responsabilidad solidaria de los socios en caso de liquidación.

Entendemos que no habría que confundir, en ningún caso, esta forma jurídica con la constitu-

ción sucesiva de la Sociedad Anónima recogida en la normativa de Sociedades de Capital, ya que esta forma de constitución de la Sociedad Anónima es mucho más costosa en tiempo y dinero, y entendemos que no es el fin perseguido en esta norma jurídica.

En todo caso, habrá que esperar a la redacción final de la Ley para poder tratar más profundamente estos dos nuevos tipos societarios ::

¹ El empresario paga fiscalmente por IRPF, de acuerdo con sus ganancias. Pero si el volumen de beneficio es importante, puede estar sometido a tipos impositivos elevados.
² Conviene recordar que el Capital social mínimo para la constitución de una Sociedad Limitada es de 3.000 euros.

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Banco

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

